

CERTAMENES PUBLICOS

EN EL

COLEGIO SEMINARIO

DE

SAN DIEGO DE IBARRA.



QUITO

Imprenta de Juan Campuzano.

CLASE DE GRAMÁTICA.

PROFESOR

Señor José Nicolas Vácas.

PRIMER CURSO.

Sostendrán los alumnos

Francisco Almeida y Francisco Cadena,

GRAMÁTICA CASTELLANA.

Su definición, etimología de su nombre y partes.

LEXIGRAFÍA.—Clasificación y accidentes gramaticales de las palabras. Artículo: su definición y división: uso de sus terminaciones, y nombres á que no debe unirse el especificativo, ya absoluta, ya ocasionalmente. Nombres. No conocemos la sustancia de las cosas, sino solo sus accidentes. Número. Diversas reglas sobre su formación. Nombres que no varían de forma, que carecen de uno de los números y que significan cosas diversas en cada uno. Plural de los nombres compuestos. Género. Nuestra lengua ha dado género á los nombres de cosas inanimadas. No teniendo este género fundamento en la Naturaleza, puede ser diverso el que se le atribuye á un mismo objeto en diversas lenguas y aún en una misma, según la acepción en que el nombre se tome. Los géneros son solamente dos. Reglas para determinarlos. Género de los compuestos y de los aumentativos y diminutivos. Declinación: no la hay en los nombres: modo de suplirlos. Comparativos y superlativos. El comparativo puede considerarse bajo tres aspectos y el superlativo bajo dos. Fórmulas para cada uno. Reglas especiales para el superlativo absoluto por desinencia. Algunos adjetivos tienen dos formas superlativas, y otros solo la forma latina. Adjetivos que no admiten grados. Adjetivos de forma comparativa. Au-

mentativos y diminutivos: reglas para su formacion. Nombres gentilicios: sus clases y uso. Nombres patronímicos. Nombres numerales: sus clases. Pronombres. En estos hay verdadera declinacion, pero los casos son solo cuatro. El pronombre de tercera persona tiene dos formas, una para el sentido oblicuo, y otra para el reflejo. Pluralidad ficticia de los pronombres de primera y segunda persona. Demostrativos, posesivos y relativos con sus usos y particularidades.

GRAMATICA LATINA.

Definicion y etimología de su nombre. Utilidades del estudio de la lengua latina. Letras del alfabeto latino y su sonido. Ignoramos la pronunciacion propia del latin. Partes de la oracion y sus accidentes gramaticales. Declinaciones. Las de los sustantivos con todas sus excepciones y particularidades: las de los nombres esteróclitos: las de los adjetivos y pronombres. Declinacion de los compuestos. Formacion de los comparativos y superlativos. Nombres defectivos. Géneros de los nombres latinos.

VERSION.

Cien capítulos del Epítome *historiae sacrae*.



SEGUNDO CURSO.

SOSTENDRAN LOS ALUMNOS

Señores, *Espiridion Fraga y Eliseo Cevállos.*

GRAMATICA CASTELLANA

Verbo. Su definicion, division y accidentes gramaticales. Voces, modos, tiempos, números y personas. Significado de cada una de las formas verbales, tanto simples como compuestas. El tiempo fundamental es uno solo, y este no puede ser un punto fijo en el espacio. Conjugacion de todos los verbos, tanto regulares como irregulares, expresando las raices y desinencias respectivas, las clases á que pueden reducirse los verbos irregulares, los catálogos de verbos que forman cada clase; en lo que consiste la irregularidad, diferencias notables en la conjugacion, y todas las particularidades dignas de saberse que hay en ellos. Verbos compuestos. Condiciones para que sean tenidos por tales. Diferencias en la ortografía de los verbos segun su significado. Verbos terciopersonales. Demostracion de la impersonalidad del verbo *haber* cuando equivale á *existir*. Participios. En los verbos que tienen dos, el irregular no es participio. Excepciones de esta regla. Adverbios, preposiciones, conjunciones é interjecciones: sus definiciones y clases. Las últimas no son parte de la oracion. Figuras de diction. Análisis lexigráfico.

GRAMATICA LATINA.

Verbos. Conjugaciones de los regulares, irregulares, deponentes y defectivos con el ejercicio y conocimientos propios de la materia. Pretéritos y supinos de los verbos. Regla general sobre los verbos compuestos, y especiales sobre el pretérito y el supino. Condiciones para que se entienda por duplicacion de sílabas en un pretérito. Reglas para conocer el pretérito y supino de cualquier verbo con todos los conocimientos del caso. Adverbios, preposiciones, conjunciones é interjecciones. Análisis lexigráfico.

VERSION.

De *viris illustribus urbis Romae*, por Lhomont, desde el principio hasta Cayo Fabricio inclusive.

TERCER CURSO.

Sostendrán los alumnos

Señores, *Delfin Andrade, Rafael Andrade*
y Amadeo Abel Acosta.

GRAMATICA CASTELLANA.

Sintaxis. Oración gramatical: partes de que se compone. Concordancias y sus clases: en la de un adjetivo con varios sustantivos ocurren cuatro casos cuando aquel está antepuesto, y cinco cuando pospuesto. Cómo concuerda el adjetivo con un sustantivo de cosa que representa otro, de persona de diverso género. Excepcion de la regla. Si el adjetivo está en superlativo particular, el número se refiere al sugeto y la terminación al complemento. Concordancia del verbo con dos ó mas sugetos, en la cual ocurren los casos siguientes: 1º que el verbo preceda á los sugetos: 2º que estos sean neutros, ó mezclados, ó infinitivos con artículo ó sin él, ó cosas que expresan efectos recíprocos: 3º que se calle la conjuncion que los liga, estén en enumeracion ó gradacion, ó el último recapitule á todos: 4º que la conjuncion con que están ligados sea *ni*, ó la disyuntiva *ó*, ó la frase *tanto, como*, ó la preposicion *con*: 5º que el sugeto lógico se halle reproducido por un relativo: 6º que el verbo *ser* enlace dos sustantivos de diverso número; y 7º que uno de ellos venga modificado por el adjetivo *todo*. Concordancia del adjetivo y del verbo con los nombres colectivos. Régimen. Palabras regentes y regidas. Régimen que corresponde al nombre. Régimen del verbo al nombre. El complemento directo lleva unas veces la preposicion *á* y otras no. Excepciones de la regla. Los casos complementarios de los pronombres tienen dos formas. Su colocacion cuando concurren ámbas. Uso de las formas del acusativo y dativo del pronombre de terceras personas en el sentido oblicuo y en ámbos números y géneros. Excepciones respecto del acusativo singular masculino. El verbo transitivo puede hacerse intran-

sitivo y viceversa. En este último cambio unas veces varía de significacion y otras no. Lo mismo sucede cuando se hace reflexivo. Régimen de un verbo á otro verbo. Correspondencia de los tiempos del regido con los del regente, cuando aquel se halla en subjuntivo. La dición *que* no es conjuncion. Cuando el verbo regente significa temor ó recelo, la forma afirmativa del regido implica la negacion del deseo y viceversa. Régimen de los derivados verbales. Significado particular del gerundio unido con los verbos *estar* é *ir*. Dicciones y frases que se usan como preposiciones sin serlo. Si un sustantivo es complemento indirecto de dos verbos con preposiciones diferentes, hay que expresarlo con ámbos. Lo mismo sucede si es complemento directo del uno é indirecto del otro. Aún cuando sea una misma la preposicion, hay que hacer una distincion importante para dejar ó no de repetir el sustantivo. Igual influencia ejerce el régimen en los verbos. Construccion. Cuando una cosa es única en los objetos, se pone en singular, aún cuando estos se hallen en plural, á no ser que el nombre de aquella viniere modificado. Casos en que el adjetivo debe ir forzosamente delante ó detras del sustantivo. Nombres que padecen apócope y terminaciones en que se comete. Los nombres cardinales se usan muchas veces en lugar de los ordinales. Construccion de los doce adjetivos de forma comparativa. El segundo término de una comparacion toma siempre la misma forma que el primero. Casos en que se muda el *que* de las comparaciones en *de*. El artículo individuativo *un, una*, comunica en ciertos casos énfasis al nombre con que se junta. Cuando viene un sustantivo modificado por dos complementos, puede suprimirse aquel en el segundo, pero no el artículo para no variar el sentido de la frase. El neutro *lo* puede juntarse con sustantivos ó adjetivos de diversos números y géneros revistiéndolos de una significacion abstracta. La preposicion que rige al nombre influye algunas veces en que este lleve ó no artículo. El artículo especificativo *el* precedido de las preposiciones *de, a*, forma con ellas una sola palabra, excepto un caso. Afijos y enclíticos: su uso con los modos de los verbos y con los derivados verbales: su colocacion cuando ocurren dos ó mas. Ciertas inflexiones verbales piden una letra componiendo con algunos enclíticos. Otras in-

flexiones no admiten ciertos enclíticos. Uso de las combinaciones *me le, te le, se le* y sus plurales. Cuando vienen muchos sustantivos regidos de una misma preposición, se puede evitar la repetición de esta; pero si son casos terminales de los pronombres es lo contrario. Excepciones de esta regla. Uso del posesivo *su*. Relaciones que expresan los demostrativos. Galicismos que deben evitarse en el uso de la dicción *que*. El presente y el copretérito de los verbos sirven para expresar las verdades eternas. Los tiempos de indicativo que envuelven relaciones de coexistencia, cambian esta relación por la de posterioridad en dos casos. Las tres relaciones de tiempo expresadas por las formas verbales pueden sustituirse metafóricamente unas por otras. Ventajas de estas sustituciones. Oraciones condicionales: sus partes, y el uso y correspondencia de los tiempos de la *hipótesis* con los de la *apódosis*, según la relación que se quiera expresar. Uso particular de la forma en *ra* del pretérito de subjuntivo. Diferencia entre los verbos *ser* y *estar*. Giros que pueden darse á una frase comparativa en que *más* ó *ménos* sustantivos son reproducidos por un relativo término de preposición. Construcción del gerundio. Frases negativas. Lugar que corresponde á la negación. Dos negaciones unas veces afirman y otras niegan con más fuerza. Usos de las negaciones *jamás, nunca*. Frases interrogativas. En ciertos casos la forma gramatical de la oración interrogativa está en razón inversa del sentido lógico y en otros es indiferente. En las interrogaciones indirectas no es lo mismo usar del indicativo como del subjuntivo. Oraciones de exclamación. No admiten el sentido inverso que las interrogativas. Sustitución de las conjunciones *e, u*, por *i, o*. El conocimiento completo de las oraciones gramaticales.

PROSODIA. Acento: sus especies. No pueden llevarlo sino las vocales. Reglas para saber el lugar del acento prosódico. Reglas para la colocación del acento ortográfico. Reglas para los verbos y para los plurales de los nombres. Acentuación de los verbos terminados en *iar, uar*. Combinación de vocales que forman diptongo. Palabras que se diferencian por el acento.

SILABACION. Ortografía.—Letras que ofrecen dificultad al es-

eribir. Reglas para el uso de la *b* y de la *v*, de la *c*, *s* y *z*, de la *g* y *j*, de la *h*, de la *i*, *e*, de la *m*, *n*, *r* y *rr* y de la *x*. Si se debe adoptar la sustitucion de *cs* á *x*. Cuando se ha de escribir *ce* y cuando *sc*. Palabras que se diferencian en la ortografía. Reglas para el uso de los signos de puntuacion y de las letras mayúsculas.

Análisis de cualquier período castellano.

GRAMATICA LATINA.

Concordancias latinas. Régimen de un nombre á otro nombre en sus diversas relaciones. De los adjetivos en sus varias significaciones. De los verbos activos, neutros y pasivos en todas sus excepciones. De los predicados. Régimen vario de los verbos y diversas frases que con ellas se forman. De los adverbios y preposiciones. Reglas para expresar los casos de lugar, distancia, medida, peso, tiempo, causas, modo, instrumento, &a. De las conjunciones é interjecciones. Numeracion latina con los cardinales, ordinales, adverbios de número y distributivos. Construccion. Orden gramatical. Figuras de construccion. Colocacion elegante de las palabras latinas. El tratado completo de las oraciones, con sus reglas y aplicacion á la práctica.

Reglas de ortografía latina.

Análisis de cualquier período latino.

VERSION.

Todas las églogas y el libro cuarto de las geórgicas de Virjilio.

CLASE DE FILOSOFIA,

PROFESOR

Señor Abel García

ALUMNOS

Señores, *Abelardo Pozo A.*
Manuel Almeida y Juan José Paez.

MATERIAS.

MATEMATICAS.

Su etimología, definicion y division.

Cantidad es todo aquello que se considera como compuesto de partes, y divisible en ellas. Se divide en continua y discreta.

Se definirán las voces técnico—matemáticas: *postulado, teorema, problema, corolario, escolio y teoremas recíprocos.*

Qué se entiende por *axioma*, por *definicion y demostracion*, y las especies de esta.

ARITMETICA.

Su etimología y definicion.

Definiendo lo que es número, se expondrán sus divisiones.

Lo que se entiende por *unidad*.

Lo que es numeracion. Esta puede ser oral ó escrita.

OPERACIONES ARITMETICAS.

Las principales son: *suma, resta, multiplicacion y division.* Se darán sus definiciones; y exponiendo las razones del mí-

nimo procedimiento, se practicarán con los números enteros las cuatro operaciones indicadas.

Los casos que pueden ocurrir en cada una de estas operaciones, y los usos que de ellas puedan hacerse.

Definiendo lo que es prueba de una operación, darán la de cada una.

De la reducción á factores simples, que es el sexto uso de la división.

DE LAS FRACCIONES NUMERICAS.

Lo que se entiende por número quebrado. Este consta de numerador y denominador. Se explicarán estas denominaciones.

Todo numerador de quebrado es menor que el mismo, considerado como entero, tantas veces cuantas unidades tiene su denominador.

El modo de reducir un quebrado á otro de una especie dada.

1º Si una unidad se divide en un número cualquiera de partes iguales, y la misma unidad en otro número de partes también iguales, será mayor el valor de una de las que componen el menor número de partes.

2º Si no se altera el denominador, y se aumenta ó disminuye el numerador, por vía de multiplicación ó suma, por resta ó división, aumentará ó disminuirá el quebrado.

Luego, de los quebrados que tienen un mismo denominador, aquel es mayor que tiene mayor numerador.

3º El valor de un quebrado, cuyo numerador permanezca el mismo, mientras el denominador se altere, está en razón inversa de su aumento ó disminución; advirtiéndose que si aumenta por vía de multiplicación, disminuye el quebrado por vía de división, y viceversa.

Se explicará el modo de reducir los quebrados á un común denominador, y las razones que, en estos procedimientos, prueban la no alteración de los valores.

Las cuatro operaciones de quebrados y sus razones respectivas. Los casos que pueden ocurrir en cada una.

VALUACION DE QUEBRADOS.

Se dará una idea de las medidas usuales de longitud, ca-

pacidad y peso, segun el antiguo y nuevo sistema.

NUMEROS DENOMINADOS.

Se dirá lo que son estos; las operaciones que con ellos pueden practicarse, y las razones respectivas.

FRACCIONES DECIMALES.

Se expresará el órden de las denominaciones decimales, y la regla para leer y escribir cualesquiera cantidades de esta especie.

Se reducirá cualquier quebrado comun á decimales, y se probará su equivalencia.

TEOREMAS.

- 1º Si se aumenta el número de cifras que están á la derecha de la coma, por cada cifra que se agregue á la izquierda tomándola de los enteros, valen diez veces ménos todas las unidades sin excepcion.
- 2º Si el aumento de las cifras se hace sin tomarlas de los enteros, estos valen lo mismo, y solo los decimales diez veces ménos que ántes.
- 3º Si el aumento de las cifras sucede añadiendo á la derecha una ó muchas, el valor de todas permanece el mismo.
- 4º Si se disminuye tomando de las cifras decimales para los enteros, toda unidad, sin excepcion, vale diez veces mas.
- 5º Si se quitan de la izquierda de los decimales, sin añadir á los enteros, solo vale diez veces mas cada unidad de las cifras decimales que quedan.

Si se disminuyen los decimales quitando cifras de la derecha, ninguna unidad de las que quedan, sufre alteracion.

Los decimales son propiamente unos quebrados, y con ellos se practican las mismas operaciones que con estos, y de un modo semejante, pero abreviado.

El *porqué matemático* de cada operacion.

Una breve nocion del nuevo sistema métrico decimal.

Se dirá lo que es cuadrado y lado del cuadrado, y lo que se llama metro cuadrado, decímetro cuadrado, &a. &a.

Se dará la definición de cubo; y se dirá lo que es arista, y lo que se llama metro cúbico, decímetro cúbico, &a. &a.

DE LA ELEVACION A POTENCIAS.

Se dirá lo que es potencia.

Lo que es potencia cuadrada, y lo que es potencia cúbica.

El cuadrado de una cantidad compuesta de centenas, de decenas y unidades es igual al cuadrado de las primeras, mas el duplo de las primeras por las segundas, mas el duplo de las primeras por las últimas, mas el cuadrado de las segundas, mas el duplo de las segundas por las últimas, mas el cuadrado de las últimas=

$$c^2 + 2. c \times d + 2. c \times u + d^2 + 2. d \times u + u^2.$$

El cubo de una cantidad compuesta de centenas, decenas y unidades es igual al cubo de la primera, mas el triplo del cuadrado de la primera por la segunda, mas el triplo del cuadrado de la primera por la última, mas el triplo de la primera por el cuadrado de la segunda, mas el triplo de la primera por el cuadrado de la última, mas el séxtuplo de la primera por la segunda por la última, mas el cubo de la segunda, mas el triplo del cuadrado de la segunda por la última, mas el triplo de la segunda por el cuadrado de la última, mas el cubo de la última=

$$c^3 + 3. c^2 \times d + 3. c^2 \times u + 3. c \times d^2 + 3. c \times u^2 + 6. c \times d \times u + d^3 + 3. d^2 \times u + 3. d \times u^2 + u^3.$$

Se manifestará la procedencia de estas fórmulas.

Las razones de estas fórmulas están fundadas en la esencia misma de la cosa.

Cualquiera cantidad será elevada á la potencia cuadrada, ó cúbica, exponiendo las razones en todos los procedimientos que, al efecto, tienen que seguirse.

EXTRACCION DE RAICES.

Qué se entiende por raiz, por exponente y signo radicales.

La naturaleza de esta operacion es diametralmente opuesta á la de la elevacion á potencias.

Se explicarán los procedimientos que hay que seguir para

una extraccion de raices, y las razones de cada uno de ellos.

Tanto la operacion anterior, como esta, serán aplicadas en su cuadrado ó cubo á las cantidades décuplas, subdécuplas ó decimales, fraccionarias y complejas.

Se explicará la divisibilidad de los números.

Regla de tres. Esta se divide en simple y compuesta.

Regla de interes. Se divide en simple y compuesta.

Regla de testamento, de compañía y aligacion.

ALGEBRA.

Excelencia del álgebra sobre la aritmética.

Símbolos que emplea el álgebra. Coeficientes y exponentes de las cantidades algébricas. Generalidad de sus expresiones. Signos para la indicacion de las cantidades algébricas. Cantidades positivas y negativas. Términos semejantes y sus reducciones en las expresiones algébricas.

Operaciones fundamentales.—Adicion y sustraccion; mutacion de signos. Teoría de la multiplicacion algébrica; reglas para los signos, letras, coeficientes y exponentes; multiplicacion de monomios y polinomios. Division algébrica; su definicion; casos que pueden ocurrir; division de monomios y polinomios.

Quebrados ó fracciones literales.—Simplificacion y reduccion á un comun denominador. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las cantidades fraccionarias.

Elevacion á potencias, y extraccion de raices de los monomios.

Un monomio entero ó fraccionario se elevará á cualquier potencia. Igualmente, se practicará con él la extraccion de una raiz cuadrada.

Cantidades radicales.—Suma, resta, multiplicacion, division, elevacion á potencias y extraccion de raices en las cantidades radicales.

La raiz cuadrada de un producto es igual al producto de las raices cuadradas de sus factores.

ECUACIONES.—Se dirá lo que se entiende por ecuacion, por miembros de ella y términos de estos.

Reglas generales para el planteo de un problema.

Se definirá lo que es cuestion. Puede ser determinada é indeterminada.

Las ecuaciones son determinadas é indeterminadas, y se dividen en grados.

Lo que son datos y lo que incógnitas en un problema.

Se dará á conocer la verdad matemática en la que se funda el despejo de las incógnitas; y se expondrá la regla general para saber las operaciones que se han de hacer.

Las reglas para despejar una incógnita son cuatro.

Se resolverán todas las ecuaciones determinadas de primer grado que se hallan en el texto (D. J. M. Vallejo).

Razones, proporciones y transportaciones que se pueden dar á una proporción sin que deje de subsistir igualdad de razones.

Progresiones aritméticas y geométricas.

De los logaritmos. Aplicación de estos á la extracción de la raíz cúbica.

GEOMETRIA ELEMENTAL.

Se satisfará á todas las preguntas que se hicieren sobre la materia, segun el mismo señor Vallejo.

GEOMETRIA PRACTICA.

Lo que se entiende por esta ciencia. Su origen, y su objeto actual.

Lo que se llaman operaciones geodésicas.

Se conocen tres niveles; de albañil, de aire y de agua.

Se manifestarán los principios en que estriba su construcción.

De la mensura de las líneas, y de los instrumentos con que se ejecuta esta operación.

Se explicarán los instrumentos que sirven para la medición de los ángulos.

TRIGONOMETRIA RECTILÍNEA.

Su definición y objeto.

En todo triángulo hay que considerar sus casos.

Se resolverá este problema general.

"Dadas 3 de las 6 cosas de que consta un triángulo, hallar las otras tres".

Líneas trigonométricas.

Cálculo para hallar estas líneas trigonométricas.

Se deducirán las fórmulas para la resolución de los triángulos, rectángulos y oblicuángulos.

CLASE DE LITERATURA.

PROFESOR

Señor Abel García.

ALUMNOS

Señores, *Abelardo Pozo A. Manuel María Almeida, Ricardo Rafael Peñaherrera, Juan José Páez y Julio Héctor Tobar.*

HISTORIA DE LA LITERATURA CASTELLANA.

Se dirá lo que se entiende por historia de la Literatura. Carácterés generales de la Literatura española.

Orígen de la lengua castellana. Poema del Cid.—Alfonso el Sabio. Gonzalo de Berceo.—Juan Lorenzo Segura de Astorga.—Fernan González.—Pedro Pidal,—Don Juan Manuel.—El Arcipreste de Hita.—Rabí, Don Santo de Carrion.—Pedro López de Ayala.

SIGLO XV.

Reinado de Juan II.—El marques de Villena.—Juan de Mena.—El marques de Santillana.—Jorge Manrique.—El Carvajano.—Fernan Gómez de Ciudad Real.—Alfonso de la Torre.—Fernan Pérez de Guzman.—Fernando del Pulgar.—

SIGLO XVI.

POESÍA ERUDITA.

Boscan.—Cristobal de Castillejo.—Garcilazo de la Vega.—Fray Luis de Leon.—Francisco de la Torre.—Don Diego Hurtado de Mendoza.—Fernando de Herrera.—Francisco de Rioja.—Los Argensolas.—Bernardo de Balbuena.—Don Esteban de Villegas.—Don Juan de Jáuregui.—Lope de Vega.—Góngora.—Quevedo.—Jorje de Montemayor.—Francisco Saá de Miranda.—Don Francisco de Melo.—Jil Polo.—Pedro de Espinoza.—Luis Barahone de Soto.—Fernando de Acuña.—Vicente Espinel.—Gutierre de Cetina.—Don Antonio Mira de Amescua.—El Príncipe de Esquilache.—Baltazar Gracian.—Pedro de Quiroz.

POESÍA SAGRADA.

Fray Luis de Leon.—San Juan de la Cruz.—Fray Pedro Malon de Chaide.—Santa Teresa de Jesus.—Fray José Si-güenza.

POETAS EPICOS.

Don Alonso de Ercilla.—Bernardo de Balbuena.—Lope de Vega.—Fray Diego de Ojeda.—Don Juan de Jáuregui.—Don Luis de Ulloa y Pereira.—Tomé de Burguillos.—Don José de Villaviciosa.

POESÍA DIDACTICA.

Juan de la Cueva.—Lope de Vega.—Pablo de Céspedes.—Los Argensolas.—Poesía popular y romances.

LITERATURA ECUATORIANA.

Fuentes de poesía.—Orígen de la poesía ecuatoriana.—La poesía en tiempo de los Incas.—Olmedo.—Análisis de sus principales composiciones.

DERECHO CANONICO.

PROFESOR

Señor doctor José Miguel Noboa.

ALUMNOS.

Señores, *Márió Baez*, diácono.

Aparicio Iturralde, id.

DE LAS PERSONAS ECLESIASTICAS.

Division general: su origen, sus derechos, prerogativas, y preeminencias; sus deberes y obligaciones, atenta su diferente situacion gerárquica, en cuanto al orden y á la jurisdiccion.

Ordenes monásticas ó regulares. Origen de su institucion: sus derechos y privilegios; sus deberes y obligaciones.

TEOLOGIA MORAL.

PROFESOR,

Señor doctor Mariano Acosta.

ALUMNOS

Diáconos, *Vicente Galindo, Mario Baez*
y Aparicio Iturralde.

MATERIAS.

Ex tractatu de censuris et irregularitatibus.

DE CENSURIS.

De natura, divisione et conditionibus censurarum in genere.—
De auctore et subjecto censurarum et de absolutione ab ipsis.

De natura, divisione et effectibus excommunicationis in genere.—De excommunicationibus Papae et Episcopis reservatis et non reservatis, et de excommunicationibus ferendae sententiae.

De lectione pravorum librorum, de indice ejusque regulis Tridentini jussu editis.

De suspensione.—De interdicto.—De cessatione á divinis.—
De sepultura ecclesiastica.

DE IRREGULARITATIBUS.

De notione et divisione irregularitatis in genere.

De irregularitatibus in particulari, ex defectu animi, corporis, natalium, aetatis, libertatis, sacramenti, lenitatis et famae; ex delicto baptismi iterationis atque malae susceptionis, ordinum usurpationis aut illicitae susceptionis, violationis censurae, homicidii et mutilationis.

De indulgentiis.—De jubilaeo.—De conditionibus ad Jubilaeum requisitis.

Ex tractatu de actibus humanis, Conscientia, Legibus et Peccatis.

DE ACTIBUS HUMANIS.

De notione et principiis actuum humanorum.—De voluntario in genere et in specie.—De libero.—De ignorantia, concupiscentia, metu et vi ut oppositis voluntario et libero.

De moralitate actuum humanorum.—De essentia et fontibus moralitatis.

DE CONSCIENTIA.

De conscientia recta, erronea, certa, dubia, scrupulosa, laxa, probabili, improbabili.—De variis opinionibus circa probabilitatem.—De efficacia probabilitatis ad conscientiam efformandam.—De regulis specialibus ad conscientiam in dubiis efformandam.

DE LEGIBUS.

De legibus in genere.—De natura, proprietatibus, auctore, objecto et subjecto legis.—De promulgatione, acceptatione et obligatione legis, nec non de causis a lege excusantibus.—De interpretatione, cessatione et dispensatione legis, pariterque de potestate et causis ad dispensandum requisitis.

De praecipuis legum speciebus, scilicet, de lege naturali, divina positiva, ecclesiastica, civili, poenali et irritante.—De consuetudine et de privilegio.

DE PECCATIS.

De natura et gravitate peccati, presertim de peccato mortali et veniale.—De distinctione specifica et numerica peccatorum.—De peccatis internis et de capitalibus.

Haec omnia sicut scripta sunt in compendio Theologiae Moralium R. P. Gury.

TEOLOGIA DOGMATICA.

PROFESOR,

Señor doctor Mariano Acosta.

ALUMNOS

Diácono, *Vicente Galindo,*

MATERIAS.

EX TRACTATU DE DEO CREATORE.

DE HOMINE.

- Propositio* 1^a. Primi parentes immediate a Deo conditi sunt.
- 2^a. Universum humanum genus ab Adam omnium protoparente propagatum est.
- 3^a. Primi parentes in statu justitiae et Sanctitatis constituti a Deo fuerunt.
- 4^a. Una cum justitia et sanctitate conjuncta erant in primis parentibus eximia tum animae tum corporis dona; scientia imprimis et perfecta voluntatis ordinatio quoad animam; immortalitas et immunitas ab aerumnis et doloribus quoad corpus.
- 5^a. Status justitiae originalis in quo primi parentes constituti a Deo sunt, non erat eis debitus.
- 6^a. Primi parentes mandatum sibi a Deo datum transgressi sunt, ac per ejus transgressionem graviter peccarunt.
- 7^a. Peccatum originale, quod est mors animae in omnes homines transfundi Sacrae Literae et Traditio docent.
- 8^a. Manet in statu naturae lapsae vera libertas indifferentiae quae ad merendum vel demerendum est necessaria.
- 9^a. Infantes ex hac vita sine baptismo decedentes ad aeternam salutem pervenire non possunt.
-

EX TRACTATU DE GRATIA.

DE GRATIA ACTUALI.

- 10^a Ad omnes et singulos actus salutare necessaria est interior Spiritus Sancti gratia illustrationis et inspirationis.
- 11^a Necessaria præterea est Dei gratia homini lapsò tum ad plures veritates ordinis naturalis cognoscendas, tum ad universam legem adimplendam, tum denique ad graves tentationes superandas.
- 12^a Sine Sancti Spiritus illustratione, inspiratione et adjutorio, non potest homo habere salutare initium fidei, et in fide perseverantiam usque in finem, secus ac semipelagiani contenderint.
- 13^a Potest homo lapsus sine speciali gratiae auxilio nonnullas ordinis naturalis veritates cognoscere, tum faciliora ejusdem ordinis naturalis opera perficere, tum leves superare tentationes.
- 14^a Potest vir infidelis aliqua opera moraliter bona efficere, adeoque non omnia infidelium opera vitia sunt ac peccata.
- 15^a Potest homo actuali gratia adjutus, ante obtentam justificationem, actus bonos ac supernaturales elicere, adeoque non omnia peccatorum opera totidem sunt peccata.
- 16^a Non potest homo justificatus in tota vita peccata omnia, etiam venialia, vitare, nisi speciali privilegio.
- 17^a Non potest homo justificatus sine speciali Dei auxilio in accepta justitia perseverare.
- 18^a Gratia est omnino gratuita seu nulla opera ordinis naturalis possunt mereri gratiam sive de congruo sive de condigno.
- 19^a Gratiae efficaciam nullam infert homini necessitatem, seu homo liber est in actibus salutaribus.
- 20^a Gratia efficax non consistit in delectatione coelesti indeliberata, superiore, et relative ad minorem oppositam concupiscentiam victrici, voluntatem necessario ad assentiendum impelente.
Systemata Thomistarum, Augustinianensium et Congruistarum circa gratiae efficaciam.
- 21^a Datur in praesenti statu gratia mere et vere sufficiens, quae homini completam et relative ad praesentes ejus

circumstantias expeditam ad actus bonos eliciendos facultatem tribuit, quae inutilis reditur ex humanae voluntatis resistantia.

- 22^a Justis omnibus, praesertim vero volentibus et conantibus, urgente praecepto, datur a Deo gratia vere ac relative sufficiens ad servanda omnia praecepta.
- 23^a Deus fidelibus omnibus peccatoribus, etiam obduratis et obcaecatis, gratias sufficientes tribuit, quibus possint tum ulteriora peccata praecavere, tum a patris resipiscere.
- 24^a Infidelibus omnibus, etiam negativis, datur pro loco ac tempore gratia sufficiens ad salutem.
- 25^a Deus quantum ex se est, media sufficientia etiam infantibus decedentibus ex hac vita sine baptismo praeparavit, quibus ad salutem pervenire possent.
- 26^a In justificatione impii peccata vere remittuntur ac prorsus delentur.
- 27^a Impii formaliter non justificantur vel sola imputatione justitiae Christi, vel sola peccatorum remissione; sed justificantur per gratiam et charitatem quae in cordibus eorum per Spiritum Sanctum diffunditur atque illis inhaeret; neque gratia qua justificamur est tantum favor Dei.
- 28^a In adultis ad justificationem consequendam aliquae praeter fidem dispositiones praerequiruntur; seu sola fides non justificat.
- 29^a Fides quae ad justificationem requiritur, non est fiducia in divinis promissionibus, sed firmus assensus ad ea omnia quae Deus revelavit.
- 30^a Nemo sine speciali revelatione, certus esse potest certitudine fidei de sua justificatione; nec fide proinde tenetur credere, se esse justificatum.
- 31^a Accepta justitia conservatur et augetur per bona opera coram Deo; non est proinde in omnibus aequalis.
- 32^a Justificatio est amissibilis, et amititur per subsequens peccatum lethale.
- 33^a Justi per bona opera ex gratia facta vere merentur gloriam aeternam ejusque augmentum.

Juxta praelectiones Theologicas R. P. Perrone in compendium redactas et Wisceburgensium Theologia illustratas.

Los actos literarios tendrán lugar en los días 8, 9, 10 i 11 de julio á las once del dia en el templo de nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad, en el órden siguiente:

1º El de las cuatro clases de Latinidad.

2º El de la clase de Filosofía.

3º Los de las clases de Literatura y Derecho Canónico al mismo tiempo.

4º Los de las clases de Teología Dogmática y Moral.

Vicaría General de la diócesis de Ibarra, junio 7 de 1872.

Pase.

Francisco Pigati.

